Oficio N° 0482

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2015-CM/MDL.

Laredo, 23 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Laredo, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de diciembre de 2015, la misma que corre en el Acta N° 000-2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDLaprueba el Régimen Legal de Arbitrios para la jurisdicción del distrito de Laredo, ejercicio fiscal 2014, y en el artículo 2° establece que los arbitrios comprendidos son: a) Arbitrios de Limpieza Pública. b) Arbitrios de Áreas Verdes, y c) Arbitrios de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo por tanto su función normativa mediantes las ordenanzas municipales.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, prescribe. "Los gobiernos regionales y gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 133-2013/EF: "los gobiernos locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir; sus contribuciones, arbitrios, derechos, y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley".

Que, por su parte los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

Que, el inciso a) del artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2015-CM/MDL.
Laredo, 23 de diciembre de 2015

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, del mismo modo el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 018-2013-MDL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES, Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL DISTRITO DE LAREDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDL que aprueba el régimen legal de arbitrios para la determinación y prestación de los servicios de limpieza pública, áreas verdes y seguridad ciudadana para la jurisdicción del distrito de Laredo a ser aplicados el año fiscal 2016.

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 1 de Enero de 2016.

POR LO TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
JAVIER ANDRES RODRIGUEZ VASQUEZ
ALCALDE

JR. REFORMA N° 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe